UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Resolución N° 034/2016

Por la cual se aprueba la Adjudicación y el Contrato del llamado para prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum- al Rectorado, a la Escuela Superior Cruce Itakyry y a la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 21 de enero de 2016

Visto: El llamado a Contratación por Concurso de Ofertas N° 01 Ad Referéndum para prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia al Rectorado, a la Escuela Superior Cruce Itakyry y a la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, "y";

Considerando: Que, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2015/03 y con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, atendiendo a los antecedentes, en la presente licitación se han presentado con las ofertas las empresas **Tapití S.R.L.** y **El Puma S.A.**, y el Comité de Evaluación del Rectorado de la UNE, ha recomendado la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **Tapití S.R.L**, bajo los fundamentos de que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el llamado y a las disponibilidades presupuestarias del Rectorado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 en su Art. 1°, Inc. a) se han verificado los registros de los oferentes, no hallándose comprendidos dentro de las previstas en el inciso "a" del Art. 40 y en relación al Inc. "b" del Art. 1° de la mencionada Resolución, los registros no aparecen en la base de datos de la SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en los Art. 4°, 26, 28, 34 de la Ley 2051/00, los Artículos 63 y 65 del Decreto Reglamentario 21.909/03;

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Art. 1° **APROBAR** la adjudicación por Concurso de Oferta N° 01 Ad Referéndum, a la firma **Tapití S.R.L.**, por un monto de **Gs. 489.421.800** *(Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos),* para servicios de Seguridad y Vigilancia al Rectorado, a la Escuela Superior Cruce Itakyry y a la Escuela de Bellas Artes, conforme las especificaciones técnicas solicitadas y a la oferta presentada por la empresa.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está sujeto a la aprobación del Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	280	10	01	10	275.000.000
2016	1	1	0	0	280	30	01	10	178.521.800
2016	2	2	7	0	280	10	01	10	13.500.000
2016	2	2	7	0	280	30	01	10	10.400.000
2016	2	2	9	0	280	10	01	10	9.000.000
2016	2	2	9	0	280	30	01	10	3.000.000

Art. 2° **PROSEGUIR** con las gestiones de Contrataciones Públicas, comunicar, y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – RECTORADO – CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector